

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN 53 de 2026

(29 de abril 2026)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA — INDERBU, en uso de sus facultades legales constitucionales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 53, 333 y 334 de la constitución Política de Colombia señalan que, para la fijación del salario mínimo, se deberán tener en cuenta la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, la función social de la empresa, y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado como principios mínimos fundamentales que se deben tener en cuenta al expedir la normatividad laboral colombiana.
2. Que el artículo 12 de la ley 4 de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales establece en su parágrafo, que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
3. Que el Gobierno Nacional, anualmente profiere los decretos de incremento salarial para todas las Entidad Públicas y el decreto donde fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
4. Que mediante resolución No. 228 del 30 de diciembre de 2025, se adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
5. Que el artículo 4 de la resolución 228 del 30 de diciembre de 2025 establece: *"Las asignaciones salariales para la vigencia 2026, se determinarán de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinen el nivel nacional y municipal, una vez se conozcan los factores definitivos que permitan su incremento"*.
6. Que el Presidente de la República profirió el decreto 0312 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en el que ajustó en siete por ciento (7%) los salarios de los empleados públicos y fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó otras disposiciones en materia prestacional.
7. Que el artículo 7 del decreto 0323 de 2026, establece: ***"Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:***



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN 53 de 2026
(29 de abril 2026)

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	23.137.521,00
ASESOR	18.494.549,00
PROFESIONAL	12.919.932,00
TÉCNICO	4.789.503,00
ASISTENCIAL	4.741.982,00

8. Que la alcaldía Bucaramanga emitió el decreto 0080 de fecha 20 de abril de 2026, mediante el cual *“fija el incremento salarial para los funcionarios de la Administración Central Municipal de Bucaramanga vigencia fiscal dos mil Veintiséis (2026) con base en el Decreto Nacional 0323 del 25 de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).*
9. Que de acuerdo al artículo 1 del decreto 0080 del 20 de abril de 2026 emitido por la alcaldía de Bucaramanga, el cual *“fija un incremento del diez por ciento (10%) sobre la asignación básica mensual de los empleos de planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, a partir del primero (01) de enero de 2026...”*
10. Que, en ejercicio de la potestad discrecional de la administración del instituto, se hace necesario garantizar a los empleados públicos del Instituto de la juventud, el deporte y la recreación – INDERBU condiciones laborales dignas y una remuneración acorde con la evolución del costo de vida, de manera que contribuya al sostenimiento de su capacidad adquisitiva y a la dinamización de la economía local. En tal sentido, y teniendo como base los incrementos previamente referidos, resulta procedente que el incremento salarial alcance un total de 10% sobre la asignación básica mensual de los empleos de planta del INDERBU, respetando los límites salariales máximos establecidos para los empleados de entidades territoriales, de acuerdo al decreto 323 de 2026.
11. Que verificado el presupuesto general de rentas y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga “INDERBU” en los rubros correspondientes a gastos de personal, existe viabilidad presupuestal para realizar un incremento salarial del 10%, de acuerdo al certificado expedido por la subdirectora administrativa y financiera, de fecha 29 de abril de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR, de acuerdo al decreto presidencial 323 de 2026, las asignaciones básicas mensuales de los cargos de planta del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU a partir del 1 de enero de 2026, en un 10%, a excepción de los cargos técnicos, los cuales, de acuerdo a los límites establecidos en el decreto 323 de 2026, incrementarán en un 7,00009%.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, y de acuerdo al decreto presidencial 323 de 2026, la asignación básica mensual, para los distintos cargos del INDERBU, quedará así:



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN 53 de 2026
(29 de abril 2026)

Nivel	Cargo	Salario 2025	Salario 2026	Incremento
Directivo	Director general	18.710.512,00	20.581.563,00	10,00%
Directivo	Jefe de control interno	10.228.395,00	11.251.235,00	10,00%
Directivo	Subdirector operativo	10.228.395,00	11.251.235,00	10,00%
Directivo	Subdirector técnico	10.228.395,00	11.251.235,00	10,00%
Directivo	Subdirector administrativo y financiero	10.228.395,00	11.251.235,00	10,00%
Asesor	Jefe de oficina jurídica	9.527.948,00	10.480.743,00	10,00%
Asesor	Asesor jurídico	9.527.948,00	10.480.743,00	10,00%
Profesional	Profesional - Centros de educación, escuelas de formación y juegos estudiantiles	6.227.992,00	6.850.791,00	10,00%
Profesional	Profesional - Juventudes, recreación y deporte social	6.227.992,00	6.850.791,00	10,00%
Profesional	Profesional - HEVS/VAS	6.227.992,00	6.850.791,00	10,00%
Profesional	Profesional - Almacenista general	7.374.842,00	8.112.326,00	10,00%
Profesional	Profesional - Prensa	6.227.992,00	6.850.791,00	10,00%
Profesional	Profesional - Tesorero general	7.374.842,00	8.112.326,00	10,00%
Técnico	Técnico operativo – Subdirección técnica	4.476.167,00	4.789.503,00	7,0000%
Técnico	Técnico operativo - Almacén	4.476.167,00	4.789.503,00	7,0000%
Asistencial	Auxiliar administrativo - Sistemas	3.521.017,00	3.873.119,00	10,00%
Asistencial	Auxiliar administrativo - Tesorería	3.521.017,00	3.873.119,00	10,00%
Asistencial	Auxiliar administrativo - Archivo	3.521.017,00	3.873.119,00	10,00%
Asistencial	Secretaría ejecutiva	4.107.850,00	4.518.635,00	10,00%

PARÁGRAFO: En todo caso, ningún empleado del INDERBU podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del Decreto 0323 de 2026, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al director general.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al subdirector administrativo y financiero proceder a realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar, liquidar y pagar con el retroactivo al 1 de enero de 2026 y las liquidaciones a los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026, conforme lo establece el decreto 0323 de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la subdirección administrativa y financiera y demás oficinas a las que haya lugar.

Dado en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILAGROS RODRIGUEZ DIAZ
Directora General INDERBU

Proyectó: Raúl Andrés Ríos Álvarez – Profesional de apoyo en presupuesto – CPS 11216
Revisó y verificó aspectos jurídicos: Angélica María Hernández Velasco – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y verificó aspectos jurídicos: Arley Oswaldo Torres García – Asesor jurídico – CPS 11216
Revisó Aspectos Jurídicos: Yolanda Mendivelso Moreno – Asesor Jurídico
Revisó y verificó aspectos Financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó y verificó aspectos Financieros: Richard Alonso Durán Jaimes – Tesorero General